

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CIUDAD DE VASCOS. APUNTES PARA UN PROYECTO DE GESTIÓN

CITY OF VASCOS ARCHEOLOGICAL SITE
NOTES FOR A MANAGEMENT PROJECT

FERNANDO CÁMARA ORGAZ
C.A. UNED Talavera de la Reina

Resumen: Se plantea un acercamiento al yacimiento arqueológico de Ciudad de Vascos situado en el término municipal de Navalmorelejo (Toledo). Se aborda la legislación que lo regula, tanto internacional, como nacional y autonómica y se apuntan ideas para un proyecto de gestión.

Palabras clave: yacimiento arqueológico, legislación, gestión.

Abstract: an approach is proposed to the archeological site of Ciudad de Vascos located in the municipality of Navalmorelejo (Toledo). The legislation that regulates it, both international, national and regional, is approached and ideas for a management project are pointed out.

Keywords: archeological site, legislation, management.

1. DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO

1.1. Situación

El yacimiento arqueológico de Ciudad de Vascos, antigua ciudad hispanomusulmana del siglo X, se localiza en el extremo oeste de la provincia de Toledo, en la finca de titularidad privada llamada “Las Cucañas”, en el TM de Navalmorealejo, Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, muy cerca de Extremadura. Se sitúa en un punto geoestratégico de gran singularidad y valor natural, en las estribaciones de Sierra Ancha. La ciudad se encuentra protegida al norte y al este por el cañón del río Huso (afluente del Tajo), que le sirve de frontera natural y muy cerca del embalse de Azután. Por el oeste se extiende un pequeño valle cincelado por el arroyo de la Mora, también conocido como arroyo de los Baños¹, por encontrarse en esta zona extramuros, los baños árabes de Vascos, situados en el arrabal de la ciudad.

Hay que señalar el destacado ambiental y paisajístico donde se asienta el yacimiento². Se trata de una amplia zona con un importante valor geológico dominada por berrocales y vegetación de especial interés, donde destacan los encinares mediterráneos maduros. La zona se encuentra incluida en el LIC (Lugar de Interés Comunitario) y la ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) denominada “Ríos de la margen izquierda y berrocales del río Tajo”, espacio incluido en las zonas propuestas dentro de la RED NATURA 2000 por el Consejo de Gobierno de CLM y que formarán parte de la futura red de espacios naturales protegidos a nivel europeo³. Es este valor ambiental y, sobre todo, las posibilidades de aprovechamiento minero metalúrgico de los Montes de Toledo y la Sierra de Altamira, está directamente relacionado con la utilización del territorio haciendo posible el éxito del emplazamiento⁴.

Su ubicación destaca especialmente por la fragosidad del entorno y por encontrarse en un lugar apartado y de difícil acceso, como ocurre con la mayor parte de las ciudades fundadas por los musulmanes en nuestro territorio⁵.

Las hipótesis que se barajan de su ubicación en este lugar engloban tres motivos que mantienen una estrecha relación entre sí y que responderían a razones estratégicas, políticas y económicas⁶.

Las estratégicas tienen que ver con la consolidación de la Marca Media de Al-Andalus y la necesidad de controlar los pasos naturales hacia los que se dirigían las incursiones cristianas. Uno de estos puntos esenciales estratégicos era el río Tajo, donde existían diversos vados. La Marca es un espacio fronterizo que se produce con la llegada de los Omeyas a la Península a partir del 756 con Abd el Rahman I que tiene continuidad en la época califal. Se plantea una auténtica línea defensiva militar de la que forman parte ciudades, castillos y torres que atraviesa la Península de sudoeste a noreste con plazas tan importantes como Badajoz, Talavera (a uno

¹ IZQUIERDO, R. (1986). “Los Baños árabes de Vascos (Navalmorealejo, Toledo)”. *Noticiario Arqueológico Hispánico*, nº 28. p. 195.

² GARCÍA, E. *et al* (2013). *Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Ciudad de Vascos”*, Diputación de Toledo, p.8.

³ RUIZ, R. y SERRANO, C. (2009). *La Red Natura 2000 en Castilla - La Mancha*, Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha. p. 264.

⁴ BRU, M. A. (2013), “La ciudad hispanomusulmana de Vascos, un sistema defensivo complejo y articulado”. *Nuevas investigaciones de jóvenes medievalistas, Lorca 2010. V Congreso Internacional de jóvenes medievalistas*, Murcia, p. 64.

⁵ IZQUIERDO, R. (2005). “Una Ciudad de la Marca Media: Vascos (Toledo)”, en *Arqueología y Territorio Medieval*. p. 35

⁶ IZQUIERDO, R. (2005). *Op. cit.* p. 41.

de sus tres distritos pertenecería la ciudad de Vascos, posiblemente identificada con Basak)⁷, Toledo (capital de la Marca Media), Guadalajara, Sigüenza o Zaragoza.

Las políticas responderían a la posible situación inestable presente en la zona aún en el inicio del siglo X, coincidiendo con el emirato de Abd Allah (888-912), época en que se agudizan las tensiones entre la población musulmana, entre ella, la de origen bereber, especialmente la tribu Nafza con presencia en la zona, que se sublevan en repetidas ocasiones contra el poder de los Omeyas. En ese momento la autoridad sobre las marcas fronterizas es casi inexistente manifestada en la debilidad del estado cordobés. Tras la pacificación de Toledo en el 932, Abd el Rahman III vuelve a reforzar el control mediante el envío de tropas sobre la zona de Talavera donde se habían vuelto a sublevar los Nafza. Todo ello puede responder a la hipótesis de la fundación de Vascos como emplazamiento estratégico con fines políticos y militares de control del territorio en una zona conflictiva con importante presencia bereber, habitualmente rebelde al poder central.

Finalmente, las razones económicas podrían estar ligadas a la posible explotación minero-metalúrgica⁸ de cierta importancia que ha tenido históricamente toda la zona, sobre todo metales preciosos (minas de oro) situadas en los Montes de Toledo.

A través de los trabajos arqueológicos se han hallado ciertas evidencias que podrían respaldar esta hipótesis con el hallazgo de herramientas que parecen relacionadas con el trabajo de extracción del mineral en las minas, se trata sobre todo de picos de hierro con marcas de posibles enmangues, además de punzones, cortafríos, cinceles, punteros, escorias, mazas, martillos mineros, moldes, aunque aún no han aparecido hornos o crisoles, lo que mantiene aún sin confirmar la hipótesis del posible motivo extractivo de la fundación de la ciudad, quedando este supuesto supeditado a los futuros trabajos arqueológicos y al hallazgo de mayores evidencias que así lo confirmen.

1.2. Descripción del yacimiento

El yacimiento arqueológico de Ciudad de Vascos presenta unas características condicionadas por el lugar donde se sitúa geográficamente. Como ya hemos comentado, su ubicación sobre la margen izquierda del río Huso (cuyo cauce discurre a 352,2 m. s.m.m.), en un escarpe elevado a más de 50 m. del agua, sobre materiales graníticos donde impera el berrocal y una orografía irregular, marcan el diseño del asentamiento que se adapta a las condiciones geomorfológicas donde se asienta. Por todo ello, su interior presenta muchas irregularidades con una elevación más acentuada en la zona sur, situada a 433,4⁹ m.s.n.m. (parte más elevada del recinto de la *madina*), desnivel acusado hacia el norte hasta llegar a una zona algo más llana y terminar en un pequeño cerro donde se asienta la alcazaba, cerrado por el barranco de caída ya mencionado hacia el río Huso, presentando la planta de la ciudad forma ligeramente ovalada.

Es muy destacable que prácticamente todo el recinto de la antigua *madina* aparece aún amurallado, delimitando un espacio interior de unas ocho hectáreas de extensión donde destacan los restos de la alcazaba, la mezquita mayor, así como restos de construcciones, pueden apreciarse en algunos casos, las distintas dependencias domésticas, espacios públicos y la red de calles que configuran el entramado interior viario de la zona excavada.

El perímetro amurallado tiene una extensión aprox. de 1.200 m. con un total de 30 torres macizas de planta cuadrangular con la doble finalidad de servir como estructura y contrafuerte

⁷ BERMEJO VALLÉ, J. (1975), “Una descripción de España de Ibn Galib”, *Anuario de filología*, Barcelona p. 378.

⁸ IZQUIERDO, R. (2008). “Vascos: un enclave minero - metalúrgico de al - Andalus”, en *Minas y metalurgia en al - Andalus y Magreb occidental. Explotación y poblamiento*, Colección de la Casa de Velázquez, Madrid, p. 71

⁹ IBERPIX, Ministerio de Fomento.

al lienzo del muro, y militar, como refuerzo de protección y defensa del mismo¹⁰. La muralla perimetral que tiene una anchura media de entre 1,5-2 m. y una altura media de 6 m., ha llegado a nosotros en un estado de conservación bastante bueno, presentando algunas almenas en el lienzo inmediato a la puerta sur y en el lado oeste de la muralla. La carencia de ellas en la mayor parte de la muralla puede indicar que estarían recrecidas con tapial de mala calidad, por lo que no ha llegado a nuestros días.

Tanto los torreones como la muralla se asientan por lo general directamente sobre la roca madre sin ningún tipo de cimentación y sólo en ocasiones lo hacen sobre pequeños escalones o zarpas en la base como han revelado las excavaciones arqueológicas. La calidad de la construcción presenta diferencias y distintos tipos de aparejo, predominando el sillarejo, aunque también la sillería (*opus quadratum*), sobre todo en el tramo oeste y en menor medida la mampostería (*opus incertum*) con argamasa de cal, o cal y ladrillo, en algunos tramos. Adosados a la muralla aparecen elementos como restos de conducciones de agua de ladrillo, mechinales y estructuras asociadas a los diferentes usos de la misma.

A destacar las dos puertas de acceso al recinto de la *madina*, situadas en el sur y el oeste del recinto y los siete portillos, cuatro de ellos perfectamente conservados, que podrían utilizarse como accesos secundarios, sobre todo desde el interior, sin tener que utilizar las puertas principales. Posiblemente la puerta más importante sería la situada en el lado oeste del recinto, cuyo acceso inmediato es una calle que conduce a la alcazaba, encontrándose defendida por dos torres. De sólida construcción arquitectónica, los restos parecen indicar que estuvo adintelada y en su cara exterior presenta un arco de herradura labrado directamente sobre la roca, como elemento decorativo¹¹, no estructural. Por los restos, la puerta sur es de peor calidad, aunque aparece igualmente defendida por dos torres cuadradas. En ambos casos, se creían con acceso directo, sin recodos, pero las campañas de excavación de 2007-2009 sacaron a la luz estructuras de antemurales en recodo tipo barbacanas, como elementos defensivos de las mismas¹².

Uno de los recintos más importantes de Ciudad de Vascos es su alcazaba. Excavada en su totalidad entre los años 1995 y 2001¹³, sacaron a la luz cimientos y restos que corresponden a las distintas dependencias que conformaban este importante recinto, residencia del poder político y de la guarnición militar. Situada en el lugar más estratégico de la ciudad, en el noroeste, sobre un cerro que domina la *madina*, se encuentra protegido hacia el norte - noreste por el fuerte desnivel sobre el río Huso y hacia el sur y el oeste por una muralla con un total de 11 torreones orientados hacia la ciudad. Ocupa un espacio total de unos 2.000 m² y al recinto principal se accedía por una puerta ubicada en la parte sur, rematada posiblemente por un arco de herradura y defendida por dos torreones, quedando in situ los inicios del arco (sálmeres). La muralla que protege la alcazaba tuvo una barbacana defensiva que hoy no se conserva y en cuyo espacio se ubicó posteriormente una mezquita, la más importante de la ciudad e incluida en el recinto de la alcazaba. Se han documentado dos mezquitas en Vascos, dentro del recinto de la Alcazaba, ocupando el espacio que antes correspondería a la barbacana, y otra de dimensiones pequeñas, exhumada durante las excavaciones realizadas en el año 1987¹⁴. La más pequeña, es la primera que se excavó. Se trata de un espacio de forma cuadrada/trapezoidal de una longitud interior de 6,40 m. y anchura de 2,80 m. conformada por dos estancias comunicadas por una puerta

¹⁰ BRU, M. A. (2013), *Op. cit.*, p. 60.

¹¹ IZQUIERDO, R. (2009). "Puertas y portillos de Vascos. Resultados arqueológicos", en *XELB 9, Actas do 6º Encontro de Arqueología do Algarve*, p. 178

¹² IZQUIERDO, R. (2009). *op. cit.* p. 180.

¹³ IZQUIERDO y DE JUAN, J (2004). "Excavaciones en la alcazaba de Vascos (Navalmonalejo, Toledo)" en *Investigaciones arqueológicas en Castilla - La Mancha. (1996 - 2002)*, Toledo, p. 423 .

¹⁴ IZQUIERDO, R. y PRIETO, G. (1993 - 1994). "Una pequeña mezquita encontrada en Vascos (Navalmonalejo, Toledo)", en *Cuadernos de la Alhambra*, p. 21

interior. La primera, situada en el lado norte, se accedía desde la calle, desconociéndose si su función era de antesala o ya se realizaban en ella oraciones. La otra, la sur, es donde se sitúa la qibla conteniendo el nicho del mihrab, de forma circular. Sus escuetas dimensiones de la estancia nos hablan de un posible oratorio secundario que daba servicio al barrio donde se encuentra ubicada. Su cronología se sitúa en los primeros momentos del establecimiento de la ciudad. La otra, de dimensiones mucho mayores, es una construcción posterior, posiblemente del siglo XI¹⁵ y pudo servir para atender las necesidades del aumento de la población establecida en la alcazaba. Su forma es ligeramente trapezoidal y sus dimensiones son de unos 20 m. de largo por 7,5 m. (de media) de ancho, con una superficie total aprox. de unos 150 m². Consta de tres espacios; antesala, patio y sala de oración, donde se sitúa la qibla y el mihrab, de unos 0,96 m. de diámetro, planta semicircular y tallado en la tapada del muro. Esta sala de oración es la principal, conformada por naves longitudinales y transversales y columnas de granito que sostenían arcos de herradura contruidos en ladrillo (opus latericium) que simulaban dovelas pintadas en blanco y rojo¹⁶.

Hay que destacar, que cuando se procedió al desescombros y limpieza de toda la estancia aparecieron siete enterramientos de posible ritual cristiano, lo que indicaría un momento posterior de ocupación y posible reconversión de la mezquita en templo cristiano.

En lo que respecta al ámbito doméstico y a pesar de haber excavado poco más del 10% de la superficie total del yacimiento, han sido numerosas las viviendas excavadas hasta la fecha, a través de las que entendemos mejor los sistemas constructivos, la configuración espacial de las viviendas y las formas de vida de quienes las habitaron¹⁷. En cuanto a las formas constructivas, hay patrones que se repiten, como son la utilización de mampuestos en la base de las construcciones domésticas, así como recocado de tapial, aprovechando los bolos graníticos "in situ", por lo que es habitual encontrar materiales constructivos descansando directamente sobre la piedra, incorporados a los muros recubiertos de barro o de cal. Los suelos eran de tierra compactada con el uso, posiblemente cubiertas con esteras o alfombras, sobre todo donde se desarrollaba la vida familiar. En las cubiertas se utilizaba la madera como base, recubiertas de materia vegetal de la zona (ramas, juncos, etc.) compactado con barro sobre las que apoyaban tejas curvas y alargadas. La mayoría de las viviendas se estructuran en torno a patios utilizados de diversas formas, ya que algunos tendrían soportes para techumbres y estancias anexas donde tener animales o utensilios varios.

La tipología de las viviendas presenta organización espacial muy simple, la mayoría de forma rectangular, con dos dependencias, siendo muy escasas las de mayores dimensiones. Las excavaciones no han podido determinar aún el destino de las estancias y se piensa que pudieron tener usos múltiples (cocina, dormitorio, almacén, etc.)¹⁸. Hay muestras de hogares muy sencillos directamente sobre el suelo o apenas reforzados por trozos de teja o pizarra, sobre todo utilizados para producir brasas sobre los que se situarían pequeños hornillos generalmente portátiles. Los sistemas de desagüe son muy rudimentarios y eran una simple abertura vertical abierta en el mampuesto o pequeños canalillos para evacuar el agua de lluvia. La estructura habitacional hallada en Vascos pone de manifiesto una tipología austera, de espacio reducido, característica en las viviendas del mundo islámico con patio, un único acceso a la calle y puertas de entrada no coincidentes con otras para procurar la intimidad en el espacio doméstico.

¹⁵ IZQUIERDO, R. (2005). *op. cit.* p. 40.

¹⁶ IZQUIERDO, R. y PRIETO, G. (1993 - 1994). *Op cit.* p. 430.

¹⁷ IZQUIERDO, R. (2012). "La Ciudad de Vascos", en *Apuntes sobre el Patrimonio de La Jara*. ASODEMA, p. 101.

¹⁸ IZQUIERDO, R. (2012). *Op. cit.* p. 103.

El entorno áspero donde se asienta Vascos debió incidir en las formas de vida de los habitantes de la *madina* cuya vida dependería sobre todo de la ganadería doméstica, aunque también del entorno, rico en fauna, que proporcionaría abundante caza y pesca, por la proximidad de los ríos Huso y Tajo. Los cereales debieron ser almacenados en recipientes cerámicos y silos excavados en la roca.

En torno a la ciudad de Vascos se conservan restos de dos necrópolis y un arrabal con baños y tenerías que han aportado valiosa información a las excavaciones arqueológicas. Durante una de las campañas de excavación en Vascos, se descubrieron unas estructuras extramuros situadas junto al arroyo de la Mora, cerca de la puerta oeste que indicaban podría tratarse de unas tenerías para la elaboración del curtido de pieles y cueros, que todo indicó a medida que se avanzaba en los materiales exhumados que se trataba de unas tenerías de época islámica asociadas a la *madina*¹⁹. El interés de estas estructuras asociadas al curtido de pieles radica sobre todo, en la escasez de edificios dedicados a actividades similares en el territorio de al - Andalus²⁰. Se trata de unas estructuras edilicias situadas junto al arroyo de la Mora, cerca de la puerta oeste. Su situación extramuros del ámbito doméstico estaría determinado por un lado para evitar los olores procedentes de las pieles y por otro por la necesidad de agua que la actividad necesita. Se han exhumado un total de cuatro espacios del pequeño complejo.

Como material resultante de las excavaciones se ha encontrado abundante material cerámico perteneciente la mayoría a cerámica común, aunque también se haya cerámica decorada. También se han hallado escorias y huesos así como piedras circulares, material de hierro, bronce, material lítico, piedras utilizadas como afiladores, etc. que nos hablan de utensilios relacionados con la actividad artesanal²¹.

En cuanto al conjunto de estancias situadas en la margen derecha del arroyo de la Mora conformadas por varios recintos adosados se han identificado como baños, dos de ellos abovedados, que fueron exhumados por los trabajos arqueológicos de las campaña de 1981 a 1983²². Se comprueba a través de la arqueología la reproducción de la tipología de los baños árabes respecto a los romanos con distribución de espacios análogos, algo que también queda constatado en los baños de Vascos²³.

También en el arrabal de la ciudad y siguiendo la norma habitual en todas las ciudades musulmanas²⁴, se localizan dos cementerios situados en la zona sur y oeste de la misma, cercanos a lo que deberían ser los caminos principales de acceso a la ciudad, hoy perdidos. El localizado en el lado sur tiene una extensión considerable, aunque se encuentra bastante deteriorado por la mayor utilización de esta zona por las labores de aprovechamiento silvícola, estando situado en el actual camino de acceso al yacimiento. El situado en el lado oeste es algo más pequeño pero mejor conservado por su ubicación de aislamiento relativo, en una ladera, al otro lado del arroyo de La Mora, desde donde se divisa la ciudad. Ambos cementerios son fácilmente reconocibles por la cantidad de piedras alargadas que señalan los enterramientos.

Todas las tumbas excavadas están orientadas de Oeste a Este con fosas talladas sobre la roca, de dimensiones medias que oscilan entre los 0,50 m. de anchura por 0,60 m. de profundidad, adaptadas al tamaño del cuerpo depositado, de los que apenas han quedado restos posiblemente

¹⁹ IZQUIERDO, R. (1996). "Unas tenerías excavadas en la ciudad hispanomusulmana de Vascos (Toledo)", en *Arqueología y Territorio Medieval*, 3, p. 149

²⁰ IZQUIERDO, R. (1996). *Op cit.* p.156.

²¹ IZQUIERDO, R. (1996). *Op cit* p. 157.

²² IZQUIERDO, R. (1986). *Idem*, p. 195.

²³ IZQUIERDO, R. (2012). *Op cit.* p. 98.

²⁴ IZQUIERDO, R. (2000). *La ciudad hispanomusulmana de Vascos. Navalmoralejo (Toledo)*, Diputación Provincial, Toledo. p. 39.

por el alto nivel de acidez del suelo. El ritual funerario islámico respondería a la deposición del cadáver sobre el hombre derecho, brazos estirados sobre el cuerpo, piernas algo dobladas y cabeza inclinada hacia el sur o sureste²⁵.

Se han descrito dos tipologías de enterramientos teniendo en cuenta su conformación externa. Por un lado, los enterramientos con cipos, es decir, los que aparecen delimitados en sus esquinas por piedras graníticas alargadas, y los enterramientos sin ningún tipo de conformación estructural externa, siendo éstos más numerosos. También se han constatado en algunos casos, las fosas cubiertas con tejas en disposición transversal, aunque el sistema de cubierta más habitual debió ser el de tierra. Se deduce, que esta doble tipología de enterramiento podría responder a las diferentes clases sociales y su capacidad económica o a una evolución de los rituales funerarios.

1. 2. Historia de su investigación

Vascos ha despertado desde antiguo el interés de investigadores, arqueólogos y estudiosos debido a múltiples razones entre las que se encuentran desde el enigma que supone su ubicación en una zona apartada y áspera de la Jara toledana, fuertemente protegida por la orografía del terreno, hasta sus sorprendentes restos arquitectónicos relativamente bien conservados, sobre todo su muralla perimetral con sus puertas y portillos de acceso, su imponente alcazaba con torres, murallas defensivas, mezquita y zonas anexas, termas, baños, tenerías y cementerios, en definitiva, un completo establecimiento urbano hispano musulmán.

Se podrían establecer dos periodos claramente diferenciados en la historia de la investigación de Ciudad de Vascos, uno, el más extenso en el tiempo, donde se hace referencia a las ruinas de Vascos por los vestigios que aparecen en superficie hallados in situ, a través de los que se puede establecer un acercamiento a las formas y tipología constructiva a través de los materiales o rastrear la civilización artífice de la construcción a través de sus estilos y formas superficiales, sin poder profundizar en el estudio; y el periodo posterior, a partir del año 1975, en el que se inician una serie de excavaciones arqueológicas continuadas en el tiempo a cargo del arqueólogo Ricardo Izquierdo Benito, las primeras campañas patrocinadas por la Subdirección General de Excavaciones Arqueológicas y la cooperación del Museo Santa Cruz de Toledo y, posteriormente, respaldadas por las administraciones públicas de Castilla - La Mancha. A través de los resultados obtenidos y su estudio, se ha podido profundizar en algunos de los aspectos más importantes de Ciudad de Vascos como su origen, contexto histórico, función del emplazamiento, estructura social, económica y política, etc, además de profundizar en sus formas constructivas y formas de vida de sus moradores. Hasta la fecha se han excavado nueve puntos o núcleos distintos, entre los que se encuentran la alcazaba, mezquitas, viviendas, puertas principales, baños, tenerías y cementerios.

Las referencias a Vascos comienzan muy temprano, ya con los documentos que conforman las Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa del rey Felipe II en el siglo XVI, publicadas por Carmelo Viñas y Ramón Paz en 1951²⁶. Las correspondientes al reino de Toledo y en concreto a las de Talavera de la Reina, en el capítulo 27, pág. 450 se describe:” *...poco antes de donde entra el río de Tajo está una villeta muy pequeña que llaman los labradores la ciudad de Vascos, que está cercada de cal y piedra labrada, lo más de ello encuadra en muy hermoso muro...*”.

²⁵ IZQUIERDO, R. (2012), *Op. cit.*, p. 97.

²⁶ VIÑAS, C. y PAZ, R. (1951). *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II: Reino de Toledo*, Madrid. p 450.

Fernando Jiménez de Gregorio, menciona en sus estudios sobre la Ciudad de Vascos²⁷ los trabajos de los también académicos Ignacio Herosilla editado en 1767 y de José Cornide, editado en 1797, como continuación de las Memorias de aquél, donde tratan el interés del origen de la ciudad. De la misma forma, Madoz, en su famoso diccionario Geográfico Estadístico e Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar²⁸ de 1846, también menciona la ciudad de Vascos. Por otro lado, los historiadores talaveranos Tejada de los Reyes, Soto e Ildefonso Fernández Sánchez²⁹, mencionan la ciudad de Vascos y su relación con las minas de Sierra Jaeña haciendo referencia a su relación directa con la actividad minera. También el Conde de Cedillo o Blázquez Delgado Aguilera y Blázquez Jiménez, que identifican erróneamente Vascos con la antigua Augustobriga.

El eminente historiador y académico ya mencionado Jiménez de Gregorio, estudioso e investigador, magnífico conocedor de la Jara, no dejó de referirse a Vascos con diferentes aportaciones³⁰ a los estudios del yacimiento, donde aún sin datos arqueológicos precisos, hace una pormenorizada descripción de la topografía del yacimiento, el castillo, las puertas, la muralla, la población, el arrabal, los cementerios o el camino de Vascos, además de abordar los problemas del origen del nombre, la fundación del emplazamiento urbano, la finalidad o el motivo del abandono de sus pobladores. Igualmente el eminente arquitecto y restaurador Leopoldo Torres Balbás, cuya participación fue esencial en la celebrada Ley de protección del tesoro artístico nacional de 1933, hace aportaciones a la Ciudad de Vascos en sus escritos y trabajos³¹ sobre el arte hispano-musulmán. Por su parte, el conservador y restaurador Félix Hernández Jiménez hace referencia a la ciudad de Vascos asociándola a la tribu Nafza³².

1.3 Intervenciones arqueológicas

Como ya hemos comentado, el período más fructífero de la historia de la investigación sobre Vascos se inicia con los trabajos arqueológicos aplicando metodología científica iniciados en 1975 y que se prolongan hasta hoy día. Diversas campañas desde ese momento se han llevado a cabo, habiéndose excavado hasta la fecha apenas el 10% de la superficie total, con buen criterio por parte de la dirección técnica de las excavaciones ya que estas se han ido realizando en los lugares que por su interés superficial, podrían aportar valiosos datos a través de los materiales o configuración constructiva encontrada.

Las campañas arqueológicas en Vascos iniciadas en 1975, hasta 1978, comenzaron en la parte interior de la puerta oeste, la más importante y monumental de la ciudad y sobre un conjunto de construcciones o viviendas³³ asociadas a ella intramuros, que dan a una estrecha calle empedrada. Durante la campaña 1979-1980, se excavó la parte central de la ciudad³⁴ donde se exhumaron varias viviendas, entre ellas, una de grandes proporciones que pudo tener una utilización industrial por la aparición de los restos de un horno tallado en la roca que no

²⁷ JIMÉNEZ, F. (1949). "La ciudad de Vascos (Aportación al estudio arqueológico de la Jara)", *Archivo Español de Arqueología* 22:75, p. 155.

²⁸ MADOZ, P. (1846). *Diccionario Geográfico Estadístico e Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar*. p. 616.

²⁹ FERNÁNDEZ, I. (1896). *Historia de Talavera de la Reina*. Luis Rubalcaba. p. 485. (ed. Facsimil, 1992. Talavera de la Reina (Toledo). p. 303

³⁰ *Ídem*.

³¹ TORRES, L. (1957). "Arte hispano-musulmán hasta la caída del califato de Córdoba", *Historia de España de R. Menéndez Pidal; España Musulmana*, vol. V, Madrid, Espasa-Calpe, pp. 331-785.

³² HERNÁNDEZ, F. (1967), *Op. cit.*, pp. 37-133.

³³ IZQUIERDO, R. (1996). "Los trabajos arqueológicos en la ciudad hispanomusulmana de Vascos (Navalmoralejo, Toledo)", en *Castellum*, 2, p. 127.

³⁴ *Íbidem*.

parece relacionado con usos domésticos. Durante las campañas realizadas entre los años 1983 a 1987 se actuó en la zona este de la ciudad, sobre un interesante conjunto urbano³⁵ conformado por viviendas y calles que pudo estar asociado a una actividad industrial, al menos en parte. Los trabajos pusieron al descubierto varios elementos de interés como un portillo en la muralla perfectamente conservado del que se desconocía su existencia, el torreón que lo defendía al exterior y un tramo de muralla que se pensaba derrumbada. En el año 1990 se iniciaron los trabajos en una zona de vaguada cercana a la alcazaba³⁶ por su zona sur, donde se descubrió una pequeña mezquita localizada en una importante zona urbana de la ciudad, al encontrarse cerca de la alcazaba y situada en un amplio entramado urbano de viviendas y edificaciones anexas. Hasta ese momento, extramuros de la ciudad, también se realizaron intervenciones arqueológicas el cementerio sur, los llamados Baños de la Mora y las Tenerías, que fueron excavadas en las campañas 1988 y 1989³⁷. Las intervenciones arqueológicas aportan multitud de materiales a la investigación, donde destacan las cerámicas³⁸, entre ellas las ollas, tinajas, cuencos, cazuelas, anafe, jarritos, tapaderas, ataifores, entre las piezas completas; y entre las incompletas, cantimplora, cántaro, alcadafe, ataifores con asas, jarrita, discos, candil y otras interesantes piezas.

Entre los años 1995 y 2001 se excavó toda el área de la alcazaba, quizá la parte más importante de todo el yacimiento, incluyendo la mezquita anexa, habiéndose descubierto multitud de estructuras murales y varios recintos correspondientes a las distintas fases de ampliación, constituyendo una de las escasas excavaciones integrales de alcazaba andalusí³⁹.

Durante las campañas de 2007 y 2008 las excavaciones se centraron en las zonas oeste y sur del yacimiento, excavándose el exterior de las puertas sur y oeste y los tres portillos asociados al muro oeste⁴⁰.

Con la llegada de la crisis económica y como en otros muchos yacimientos, las excavaciones en Vascos quedaron prácticamente paralizadas, retomándose en 2014, donde nuevamente han proseguido, dirigidas por el Dr. Ricardo Izquierdo Benito, con un grupo de alumnos y alumnas de la Universidad de Castilla - La Mancha, centrándose en las estructuras intramuros cercanas a la puerta sur. Esperemos que en un futuro las excavaciones arqueológicas prosigan al margen de los vaivenes económicos y sigan aportando datos clave esenciales para su investigación.

2. LEGISLACIÓN QUE LO PROTEGE

2.1. Condicionantes legislativos

Las actuaciones arqueológicas en el yacimiento, al igual que en el resto de yacimientos arqueológicos de nuestro país y de los países miembro de la Unión Europea UE, están condicionadas tanto por la legislación que emana de las normas internacionales, como específicamente las leyes de normativa interna, de cada uno de los países miembro.

Es decir, cualquier actuación con fines de estudio e investigación o trabajos arqueológicos deben contar con los permisos oportunos por parte del órgano administrativo correspondiente que se desarrollan a partir de las cartas, recomendaciones, convenios y directivas comu-

³⁵ *Ibidem.*

³⁶ *Ibidem.*

³⁷ *Ídem.* p. 128.

³⁸ *Ídem.*

³⁹ IZQUIERDO, R. y DE JUAN ARES, J. (2001). p.423

⁴⁰ IZQUIERDO, R. (2008). p.177.

nitarias; de la Ley de 1985 de Patrimonio Histórico Español LPHE y, específicamente, de las leyes que tienen desarrolladas las distintas Comunidades Autónomas que conforman el estado español.

A nivel internacional y de la UE, hay una serie de documentos en forma de Cartas y Recomendaciones, Convenios suscritos por los países miembro o Convenciones, además de las Directivas Comunitarias. Cartas y recomendaciones tratan de textos aprobados por la UNESCO o el Consejo de Europa, destinadas a recomendar a los distintos países fórmulas concretas para conservar el Patrimonio, aunque no tienen rango de Ley. En cuanto a los Convenios, Convenciones y Directivas, los dos primeros son textos editados por la UNESCO o el Consejo de Europa y las Directivas Comunitarias son aprobadas por el Parlamento Europeo. Se trata de normas que se redactan para que sean tenidas en cuenta como legislación aplicable en los países miembro y son de obligado cumplimiento.

A nivel nacional, la Ley 16/1985 de PHE que se desarrolla a partir de la Constitución de 1978, establece tres categorías para los bienes muebles y dos para los inmuebles (donde se encuadrarían los yacimientos arqueológicos) y recoge la figura de Bien de Interés Cultural BIC como máximo grado de protección; define cinco tipos de Patrimonios, entre los que se encuentra el Patrimonio Arqueológico, elabora una tipología de bienes inmuebles que pueden ser declarados BIC, entre ellos, las Zonas Arqueológicas y desarrolla y recoge en varios de sus artículos la obligatoriedad de obtener autorización específica de la Administración competente para la realización de prospecciones y excavaciones arqueológicas.

A nivel autonómico, Castilla - La Mancha es una de las primeras Comunidades Autónomas en tener legislación propia en desarrollo de la Ley 16/1985 de PHE en materia de Patrimonio Histórico, desarrollando por medio de la Ley 4/1990 de 30 de mayo del Patrimonio Histórico de CLM, actualizada por la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de CLM, donde igualmente recoge en su articulado de manera profusa la obligatoriedad de obtener los permisos pertinentes de la Dirección General responsable del Patrimonio, dentro de la Consejería de Cultura, para realizar cualquier estudio e intervención arqueológica en los yacimientos arqueológicos.

2.2. Textos de las legislación aplicable

A continuación se reflejan algunos de los textos de legislación antes referida, aplicable a la práctica arqueológica:

2.2.1 Normativa internacional

Recomendación sobre principios internacionales para las excavaciones arqueológicas. 1956
UNESCO

I Definiciones:

EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS.

1. *“A los efectos de la presente recomendación, se entiende por excavaciones arqueológicas todas aquellas investigaciones que tengan por finalidad el descubrimiento de objetos de carácter arqueológico, tanto en el caso de que dichas investigaciones entrañen una excavación del suelo o una exploración sistemática de su superficie, como cuando se realicen en el lecho o en el subsuelo de aguas interiores o territoriales de un Estado Miembro”.*

II Principios generales:

Protección del patrimonio arqueológico

4. *“Cada Estado Miembro debería asegurar la protección de su patrimonio arqueológico, tomando particularmente en consideración los problemas planteados por las excavaciones arqueológicas y de acuerdo con las disposiciones de la presente recomendación”.*
5. *Cada Estado Miembro debería adoptar las siguientes disposiciones fundamentales:*
 - a) *“Someter las exploraciones y excavaciones arqueológicas a la vigilancia y a la previa autorización de la autoridad competente”.*
 - e) *“Precisar el régimen jurídico del subsuelo arqueológico y, cuando se considere de propiedad estatal, declararlo expresamente en su legislación”.*
 - f) *“Estudiar un sistema de clasificación de los elementos esenciales de su patrimonio arqueológico entre los monumentos históricos”.*

Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico.1990. ICOMOS

Artículo 1. Definición e introducción: “El patrimonio arqueológico representa la parte de nuestro patrimonio material para la cual los métodos de la arqueología nos proporcionan la información básica. Engloba todas las huellas de la existencia del hombre y se refiere a los lugares donde se ha practicado cualquier tipo de actividad humana, a las estructuras y los vestigios abandonados de cualquier índole, tanto en la superficie, como enterrados, o bajo las aguas, así como al material relacionado con los mismos”.

Artículo 5. Intervenciones en el emplazamiento (“in situ”) En arqueología, el conocimiento se basa fundamentalmente en la intervención científica en el yacimiento. Tal intervención abarca toda la gama de métodos que van desde la exploración no destructiva hasta la excavación integral, pasando por sondeos limitados o toma de muestras... En casos excepcionales, yacimientos que no corran peligro podrán ser objeto de excavaciones.... En tales casos, la excavación debe ser precedida por una valoración de carácter científico sobre el potencial del yacimiento. La excavación debe ser limitada y reservar un sector virgen para investigaciones posteriores. Cuando se realice una excavación, debe entregarse a la comunidad científica un informe elaborado según unas normas bien definidas, el cual será incorporado al pertinente inventario, dentro de un plazo razonable, al acabar las obras. Las excavaciones serán llevadas a cabo de conformidad con los criterios contenidos en las Recomendaciones de la UNESCO sobre los Principios Aplicables a las Excavaciones Arqueológicas, de 1956, y con las normas profesionales, nacionales e internacionales comúnmente aceptadas”

Convenio Europeo para la protección del Patrimonio Arqueológico, Londres, 1969. Revisado en la Valetta, 1992. Consejo de Europa

Identificación del patrimonio y medidas de protección:

- Art. 3º “Para proteger el patrimonio arqueológico y garantizar la calidad científica del trabajo de investigación arqueológica, cada una de las Partes se compromete a:*
- a) *Poner en marcha procedimientos de autorización y supervisión de excavaciones y otras*

actividades arqueológicas con el fin de:

- i) Impedir cualquier excavación o sustracción ilícita de elementos del patrimonio arqueológico.*
- ii) Asegurar que las excavaciones y prospecciones arqueológicas se realizan de una manera científica y con la obligación en cualquier caso de que: – no utilicen métodos destructivos de investigación siempre que sea posible; – los elementos del patrimonio arqueológico no queden descubiertos o a la vista durante o después de la excavación sin que se tomen las medidas necesarias para su debida protección, conservación y control.*
- b) Asegurar que las excavaciones y otras técnicas potencialmente destructivas son realizadas sólo por personas debidamente capacitadas y autorizadas expresamente”.*

2.2.2. Normativa nacional

Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español LPHE

TITULO V Del Patrimonio Arqueológico

Art. 41. 1. “A los efectos de la presente Ley son excavaciones arqueológicas las remociones en la superficie, en el subsuelo o en los medios subacuáticos que se realicen con el fin de descubrir e investigar toda clase de restos históricos o paleontológicos, así como los componentes geológicos con ellos relacionados”.

Art. 42. 1. “Toda excavación o prospección arqueológica deberá ser expresamente autorizada por la Administración competente, que mediante los procedimientos de inspección y control idóneos, comprobará que los trabajos estén planteados y desarrollados conforme a un programa detallado y coherente que contenga los requisitos concernientes a la conveniencia, profesionalidad o interés científico”.

2. “La autorización para realizar excavaciones o prospecciones arqueológicas obliga a los beneficiarios a entregar los objetos obtenidos, debidamente inventariados, catalogados y acompañados de una Memoria, al Museo o centro que la Administración competente determine y en el plazo que se fije, teniendo en cuenta su proximidad al lugar del hallazgo y las circunstancias que hagan posible, además de su adecuada conservación, su mejor función cultural y científica. En ningún caso será de aplicación a estos objetos lo dispuesto en el artículo 44.3 de la presente Ley”.

2.2.2. Normativa autonómica

Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla - La Mancha

Título III. Documentación e inventario del Patrimonio Cultural del Castilla - La Mancha

Capítulo II. Intervenciones sobre el Patrimonio arqueológico y Paleontológico

Art. 49. Intervenciones arqueológicas y paleontológicas.

1. “Por patrimonio arqueológico se entiende el conjunto de los bienes muebles e inmuebles y las manifestaciones con valores propios del patrimonio cultural susceptibles de ser estudiadas

con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídas y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo, o en una zona subacuática. Forman parte, así mismo, de este patrimonio el contexto y espacios asociados a estos bienes”.

3. *“Sobre los elementos patrimoniales definidos en los apartados anteriores se pueden realizar los siguientes tipos de intervenciones:*
 - a) *Acondicionamiento previo y limpieza.*
 - b) *Prospección del territorio, incluida la que se realice mediante aparatos de detección stratigráfica o mineral, así como fotografía aérea y teledetección.*
 - c) *Sondeos de carácter stratigráfico.*
 - d) *Obtención de muestras y recogida de material.*
 - e) *Excavación arqueológica o paleontológica.*
 - f) *Control y seguimiento de movimiento de tierras.*
 - g) *Análisis estructural constructivo de inmuebles.*
- h) *Reproducción y estudio directo de arte rupestre, entendidos como el conjunto de trabajos de campo orientados a la investigación y documentación gráfica, incluida cualquier tipo de manipulación o contacto con el soporte de los motivos figurados.*
- i) *Cualquier otra intervención que tenga por finalidad descubrir, documentar, investigar o proteger los bienes a los que se refiere este artículo”*

Art. 50. Autorizaciones

1. *“Cualquier intervención de las definidas en el artículo 49 requerirá autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 29.*
2. *La autorización para realizar intervenciones arqueológicas y paleontológicas, obliga a los beneficiarios a entregar los objetos muebles obtenidos, debidamente conservados, siglados, inventariados, catalogados y acompañados del informe final correspondiente. El depósito se realizará en el plazo y lugar que la Consejería competente determine, teniendo en cuenta su proximidad al sitio de la actuación realizada y las circunstancias que la han hecho posible, además de su adecuada conservación, su mejor función cultural y científica.*
3. *El uso de detectores de metales y dispositivos de naturaleza análoga en ámbitos territoriales recogidos en el Inventario de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, deberá ser autorizado por la Consejería competente en materia de patrimonio cultural”*

2.3. Entidades participantes en el proceso de protección

Las entidades participantes en todo el proceso que protege los yacimientos arqueológicos, responsables de la organización administrativa de la gestión del Patrimonio Arqueológico son: La Administración General del Estado AGE, las Comunidades Autónomas CCAA y los ayuntamientos.

La Administración General del Estado lo hace a través del Ministerio de Cultural a la que pertenece la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales que se divide en

cuatro subdirecciones, siendo la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico y la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España las que tienen competencias en Patrimonio Arqueológico, en concreto las relacionadas con exportación/importación, expoliación, así como los Bienes del Patrimonio Cultural Español adscritos a servicios públicos por la administración del Estado y Patrimonio Nacional.

Las Comunidades Autónomas, a través de sus respectivos estatutos de autonomía, son las que mayores competencias tienen en gestión del Patrimonio, en concreto, en Castilla - La Mancha, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a la que está adscrita la actual Dirección General de Cultura, que asume todas las competencias en Patrimonio Cultural y por tanto responsable también, de los yacimientos arqueológicos de CLM.

En cuanto a los Ayuntamientos, si bien todas las competencias recaen sobre todo en la CCAA y en la LPHE, las corporaciones locales o ayuntamientos tienen como misión colaborar con las administraciones mencionadas. No obstante, los ayuntamientos desarrollan campos paralelos y complementarios en la gestión del Patrimonio Cultural como son el Planeamiento urbanístico en su término y el turismo y que tienen que ver con la planificación en el primer caso y con la difusión el segundo, del Patrimonio Arqueológico, es por ello que en ocasiones tienen sus propios Servicios de Arqueología encargados de las intervenciones en las obras municipales así como en la puesta en valor y difusión del Patrimonio arqueológico municipal.

3. CATEGORÍA DE PROTECCIÓN DEL YACIMIENTO

3.1 Clasificación en el planeamiento municipal

En 1931 el yacimiento de Ciudad de Vascos fue declarado tras numerosas investigaciones y estudios, monumento histórico-artístico, pasando a adquirir la categoría de Bien de Interés Cultural BIC a partir de la aplicación de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español LPHE. Es decir, se encuentra catalogado con la máxima protección recogida también en la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla - La Mancha.

El municipio de Navalmorealejo carece de Plan de Ordenación Municipal, rigiéndose por Planes Sectoriales, pese a que la LPHE establece que la incoación o declaración de un bien inmueble como BIC (caso del yacimiento de Ciudad de Vascos), obliga al ayuntamiento a la redacción y aprobación de un Plan Especial u otra figura propia de Planeamiento territorial destinada a su protección.

En los documentos internacionales se hace mención a través de la “Carta para la Gestión del Patrimonio Arqueológico” de ICOMOS en 1990 afirmando que *“las políticas de protección del P. Arqueológico deben estar sistemáticamente integradas con las de desarrollo y planificación del suelo”*.

Por otro lado resulta evidente la conveniencia de conocer el Patrimonio existente en el Término Municipal a través de catálogos e inventarios como son las Cartas Arqueológicas Municipales o “Cartas de Riesgo”, se trata de un estudio pormenorizado de todos los Bienes Culturales presentes en el Término Municipal perfectamente clasificados en los distintos niveles de protección, al objeto de contar con un instrumento de gran utilidad para establecer los distintos usos del suelo.

3.2. Condicionantes a los que se encuentra sometido

Las leyes del suelo a las que está sometido son de normativa estatal y autonómica.

Entre las primeras está el Real Decreto 1492/2011 de 24 de octubre de valoraciones de la Ley del Suelo y el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio de aprobación del texto refundido de la Ley del suelo, así como el Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril de aprobación del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana; en cuanto a la autonómica, es el Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

A nivel regional, en el artículo 26 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de CLM se establece, que antes de la aprobación de los instrumentos de la aprobación territorial y urbanística, todos los instrumentos de planeamiento, Cultura emitirá informes.

Además, previa a la aprobación de cualquier Planeamiento, Programa o Proyecto de obra que afecte al suelo será obligatorio un estudio de Impacto Ambiental EIA con objeto de prevenir los posibles daños que puedan provocar en el Medio Ambiente dentro del cual se incluye el Patrimonio Arqueológico, pudiéndose descartar el proyecto o programa o modificándolo de manera que los daños se reduzcan al mínimo, lo que se llama “corrección de impactos”. En el caso del yacimiento de Ciudad de Vascos, éste se encuentra enclavado en el LIC y la ZEPA “Ríos de la margen izquierda y berrocales del río Tajo”, por lo que cualquier actuación en el mismo queda condicionada ambientalmente a estas normas establecidas a nivel europeo e incluidas en los reglamentos regionales de protección del paisaje, la fauna y la flora.

Por otra parte, hay que tener en cuenta la Arqueología Preventiva que se concreta en dos tipos de procedimiento; los relacionados directamente con el Planeamiento, llamados de primera fase, donde se incluyen las “Zonas de Reserva” y las “Áreas de Cautela” y los de segunda fase donde se encuentran los sondeos, integraciones y en su caso, las excavaciones; este segundo caso no se podrán realizar en lugares ya declarados “Zonas de Reserva” o BIC, caso del yacimiento de Ciudad de Vascos.

4. MECANISMOS DE CONTROL SOBRE EL YACIMIENTO

4.1. Riesgo de expolios

Debido a la geografía un tanto apartada donde se asienta el yacimiento de Ciudad de Vascos, alejado de las principales vías de comunicación, ha contribuido a lo largo del tiempo a que el lugar se haya librado de expolios intensivos y conservando en bastante buen estado un conjunto arquitectónico singular entre los que destacan murallas, alcazaba, puertas, portillos, etc. No obstante, precisamente por su aislamiento, puede ser lugar apropiado para que se produzcan expolios puntuales a través de detectores de metales, máxime cuando en nuestro país, su tenencia y uso no están regulados. El control actual sobre el yacimiento lo llevan a cabo básicamente los agentes medioambientales de CLM y el SEPRONA.

En nuestro país, en la Constitución Española, art. 46 ya se menciona específicamente “Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio”.

En la LPHE, art. 4 se define expolio como “Toda acción u omisión que ponga en peligro

de pérdida o destrucción todas o alguna de las partes que integran el Patrimonio Histórico... “ de esta Ley se desprende la existencia de dos tipos de expolio: el cometido por acción directa por ejemplo sobre una excavación arqueológica sin la autorización necesaria; y el cometido por omisión, es decir, cuando se incumple la responsabilidad de conservación o difusión por parte de los responsables de ello, es decir, la Administración General del Estado, las CCAA o los Ayuntamientos.

En la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de CLM, art. 51. de actuaciones ilícitas, se recoge en el Punto 1 “La realización de actuaciones encaminadas a la búsqueda u obtención de restos arqueológicos y paleontológicos que carezcan de la autorización a la que se refiere el artículo anterior o contravengan los términos de la misma, serán ilícitas y sancionadas conforme a lo dispuesto en la presente Ley”.

En la lucha contra el expolio hemos de contribuir todos, cuerpos de policía, administración y población en general (a través de la denuncia de casos conocidos), ya que constituye un auténtico problema en buena parte de los yacimientos arqueológicos de nuestro país, donde actúan contra el expolio y el tráfico ilegal de Bienes Culturales cuerpos especializados de Policía nacional y Guardia Civil, apoyados a nivel internacional por la INTERPOL, que actúan más sobre los robos de obras de arte, desatendiendo muchas veces los casos de expolio. Para este cometido y en el caso de los yacimientos arqueológicos como el de Ciudad de Vascos, es el Servicio de Protección de la Naturaleza SEPRONA, cuerpo especial de la Guardia Civil, apoyado por los agentes medioambientales de CLM.

5. GESTIÓN DEL YACIMIENTO

En el “Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico” de 1969 firmado por España en 1975, obliga a cada uno de los países signatarios a desarrollar un programa de educación al objeto de fomentar en la sociedad el conocimiento y respeto por los Bienes del pasado.

En la Carta Internacional de 1990 para la Gestión del Patrimonio Arqueológico del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios ICOMOS, se recoge como integrantes del proceso de gestión del Patrimonio “*las labores de inventario, prospección, excavación, documentación, investigación, mantenimiento, conservación, preservación, restitución, información, presentación, acceso y uso público de los restos materiales del pasado*”, es decir, además de la investigación y conservación, se añade la de presentación, difusión, acceso y uso público como parte esencial de la gestión. No tendría sentido que un bien cultural se estudiara y conservara sin tener en cuenta la sociedad, principal depositaria de los bienes, ya que la participación e implicación social en la conservación del Patrimonio es esencial y pasa por el conocimiento e información de éstos. Se valora la educación y el conocimiento de los bienes como un instrumento esencial para su conservación, evita expolios y predispone a la sociedad a valorar de una manera mucho más efectiva la importancia de los bienes patrimoniales, entre ellos los yacimientos arqueológicos. Es lo que en la mencionada Carta del ICOMOS se denomina “conservación integrada”: “*La participación activa de la población debe incluirse en las políticas de conservación del patrimonio arqueológico. Esta participación resulta esencial cada vez que el patrimonio de una población autóctona está en juego. La participación se debe basar en la accesibilidad a los conocimientos, condición necesaria para tomar cualquier decisión. La información al público es, por tanto, un elemento importante de la “conservación integrada”*”.

Entre las leyes españolas sobre Patrimonio Cultural, generalmente incluyen en su articulado este aspecto. Así, en la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de CLM, en su art. 64.

1 de las medidas de fomento, recoge: *“La Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural fomentará la investigación, documentación, conservación, recuperación, restauración y divulgación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, a través de subvenciones, ayudas y otras medidas económicas de fomento”*.

El yacimiento arqueológico de Ciudad de Vascos, como buena parte de los yacimientos españoles, ha tenido una difusión hasta la fecha bastante limitada. Desde el año 1975 que dieron comienzo las excavaciones arqueológicas las investigaciones sobre el mismo se han multiplicado, siendo sobre todo el director de las mismas el Dr. Ricardo Izquierdo Benito quien las ha realizado (aunque también otros autores) y publicado casi siempre en forma de artículos para revistas especializadas, comunicaciones para foros de especialistas, etc. Sin embargo, el yacimiento sigue siendo aún un gran desconocido para el público en general y no se termina de conseguir las recomendaciones de los organismos internacionales y las leyes a que antes aludíamos.

Se carece de programas de divulgación y visita específicos sobre el yacimiento, que lleguen de una manera efectiva e impliquen a la sociedad en su conocimiento, valoración y conservación. Hasta la fecha, aunque el Dr. Izquierdo ha realizado un notorio esfuerzo para divulgar el yacimiento, está aún muy lejos de alcanzarse una divulgación y régimen de visitas satisfactorio del mismo. La divulgación hacia el público en general, se ha realizado hasta la fecha en forma de modestos trabajos subvencionados económicamente por los grupos de desarrollo rural, Diputación de Toledo, Junta de CLM, a los que se unen la página web específica, alojada en la web de la UCLM.

5.1. Puesta en valor y régimen de visitas actuales

Si el concepto “puesta en valor” se entiende como la unión de la interpretación (conocimiento) y la presentación, es decir, se conoce primero, se interpreta después y finalmente se presenta al público, se puede afirmar que el yacimiento arqueológico de Ciudad de Vascos carece de un programa de puesta en valor. Hasta la fecha, pese a ser conocido ampliamente por estudiosos e investigadores primero y a través de las intervenciones arqueológicas después, tras haberse exhumado aprox. el 10% del mismo en 9 puntos de excavación, lo que supone en su conjunto cerca de 1 ha., el yacimiento carece de cualquier tipo de información in situ, ni itinerarios recomendados, ni elementos informativos de cara al público. Tan sólo, un pequeño local público adaptado, en la localidad de Navalmorelejo, a modo de museo, con algunas fotos y gráficos pero que en la actualidad se encuentra totalmente obsoleto y casi abandonado, es todo lo que se ha expuesto al público hasta la fecha.

El régimen de visitas actuales está condicionado por su ubicación en una zona ambientalmente muy valiosa, estando las visitas restringidas a los sábados por la mañana del 16 de mayo al 31 de enero de cada año, ya que los meses de febrero al 15 de mayo nidifican frente al yacimiento, en los cortados y escarpes del río Huso, varias especies de la fauna ibérica catalogadas como Vulnerables caso de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), el buitre leonado (*Gyps fulvus*) o En Peligro de Extinción, como el águila perdicera o de Bonelli (*Aquila fasciata*), además de ser zona de dispersión de juveniles y territorio de alimentación del águila imperial ibérica (*Aquila Adalberti*). Por lo tanto, el yacimiento permanece cerrado durante lo que se conoce como “parada biológica”. Como en otras tantas zonas naturales de nuestro país, la presencia de dichas especies confirma el alto grado de conservación que presentan dichos espacios y que permiten que las mencionadas especies puedan llevar a cabo buena parte de su biología y ecología.

Las visitas al yacimiento son libres durante los meses en que es visitable. Los grupos de personas intentan ir con guías que interpretan y explican las distintas partes del yacimiento.

Las iniciativas de grupos guiados surgen de guías turísticos de Talavera de la Reina, así como de arqueólogos o profesores locales.

En 2013 hubo un proyecto de adecuación para las visitas por desgracia frustrado que incluía un centro de interpretación, adecuación del yacimiento con pasarelas, régimen de visitas y vigilancia, pero incluía el acceso con barca a través del embalse de Azután y el cañón del río Uso, por lo que era necesario disponer de lugares de embarque apropiados, algo que resultó inviable por la inadecuada gestión de la administración provincial (promotora del proyecto) al pretender disponer de algunos terrenos de propiedad privada para acometer los trabajos. Por otro lado, el propio acceso por el cañón del río Uso y las infraestructuras proyectadas tuvo una fuerte respuesta en los grupos ecologistas y parte de la opinión pública sensibilizada con el patrimonio ambiental donde se asienta el yacimiento de Vascos. El peligro que supone para el equilibrio ecológico el cambio de usos del territorio es una importante variable a tener en cuenta en cualquier proyecto de gestión que incluya elementos sensibles del patrimonio ambiental.

5.1. Propuesta de musealización

Es evidente que el yacimiento de Ciudad de Vascos como el resto de yacimientos arqueológicos de nuestro país tiene varias vertientes entre las que destacan la investigación y la puesta en valor que incluyen variables muy importantes para que la sociedad tome conciencia sobre la importancia de su pasado y el papel que juegan los yacimientos arqueológicos tanto para el campo de la investigación como en la toma de concienciación ciudadana y la dinamización turística de las zonas donde se asientan. En el caso de Ciudad de Vascos, pese a que, como hemos visto, se tiene noticia de su existencia desde hace ya dos centurias y las excavaciones comienzan hace más de 40 años, aún queda gran parte del yacimiento sin excavar y sigue habiendo una importante asignatura pendiente en lo referente a su utilización como elemento clave para dinamizar un turismo creciente interesado en nuestro patrimonio cultural. Debidamente gestionado, con los equipamientos y régimen de visitas adecuado, Vascos sería un importante polo de dinamización turística en una comarca deprimida, que cada año pierde población y que está muy necesitada de elementos dinamizadores de la economía. De ello se beneficiaría igualmente de manera importante la propia ciudad Talavera de la Reina, cabeza de una comarca que aún no ha desarrollado convenientemente sus potencialidades turísticas derivadas de su rico patrimonio cultural.

Sería necesario que al yacimiento se le dote de cartelería explicativa, rutas señalizadas, pasarelas para recorrer algunos lugares específicos como la alcazaba o los restos en forma de cimientos y muros del ámbito doméstico. Se hace necesario igualmente que se disponga de guías profesionalizados cuya misión debe ser recepcionar a los grupos, dividirlos y/o subdividirlos, hacer todas las recomendaciones necesarias para visitar el yacimientos y realizar la completa interpretación del mismo a través de itinerarios establecidos. Todo ello sin menoscabo de grupos o visitantes que pudieran estar interesados en visitar el yacimiento con guías acreditados.

Se hace igualmente imprescindible un Centro de Interpretación acorde con la importancia del yacimiento ubicado en alguna de las poblaciones del entorno, sin descartar la propia ciudad de Talavera de la Reina, donde estén representados tanto los valores del Patrimonio Arqueológico del yacimiento como los ambientales donde se asienta, a través de paneles, soportes, vitrinas, maquetas, dioramas y recursos multimedia, como la visualización por ordenador o el escáner láser para recrear imágenes por ordenador en 3 D. También si fuera posible y con los permisos correspondientes de la Dirección Gral. de Cultura de CLM, sería deseable que se dispusiera (a modo representativo) de alguno de los objetos muebles encontrados en el yacimiento como restos de cerámicas de variada tipología, candiles, cuchillos, pulseras, varillas para uso cosmético, tijeras de esquilar, cencerros, piezas de telar, picos, martillos, punteros, piedras de molino, etc.

Sería igualmente necesario disponer de un gabinete de comunicación que canalizara las visitas y se hiciera cargo de todos los aspectos relacionados con los programas, sobre el yacimiento y su entorno para el público en todos los soportes posibles, habría que hacer una importante labor de estrategias de publicidad, marketing, relación con los medios de comunicación y relaciones públicas, así como un esfuerzo en publicar para un ámbito de no expertos, el yacimiento en su contexto histórico, formas de vida de sus moradores, motivos de su ubicación, organización espacial, etc. Igualmente sería necesario disponer de un centro documental del yacimiento que recopilara toda la bibliografía y documentos disponibles que pudiera ser consultado por investigadores, estudiantes y demás personas interesadas.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO FERNÁNDEZ, L. (2006): *Museología y Museografía*. Barcelona, Ed. Del Serbal, (3ª ed.).
- ANTIGÜEDAD DEL CASTILLO-OLIVARES, Mª. D. y MARTÍNEZ PINO, J. (2012): *Mediación y Gestión del Patrimonio en Europa*. Ed. Ramón Areces, Madrid.
- BERMEJO VALLVÉ, J. (1975): “Una descripción de España de Ibn Galib”, *Anuario de filología*, Barcelona, p. 378.
- BRU CASTRO, M. A. (2013): “La ciudad hispanomusulmana de Vascos, un sistema defensivo complejo y articulado”, *Nuevas investigaciones de jóvenes medievalistas, Lorca 2010. V Congreso Internacional de jóvenes medievalistas*, Murcia pp.53-68.
- (2013) “La Gestión digital de la información arqueológica en el yacimiento y el territorio de la Madina de Vascos Navalmoralejo, Toledo)” en Sabatel y Brufal (coord.) *Arqueología Medieval*. Agira, nº V, pp.157-184.
- FERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ, I. (1896): *Historia de Talavera de la Reina*. Luis Rubalcaba, (ed. Facsimil 1992. Talavera de la Reina (Toledo).
- GARCÍA GÓMEZ, E. *et al* (2013), *Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Ciudad de Vascos”* Diputación de Toledo.
- GARCÍA MORALES, Mª. V. y SOTO CABA, V. (2011), *Patrimonio Histórico artístico*. Ed. Ramón Areces, Madrid.
- HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, F. (1967) “Camino de Córdoba hacia el Noroeste en época musulmana. Nafza, actual despoblado de vascos; localización segura de los castillos de Viandar y de Abal, y probable de al-Saraf; precisiones sobre la recuperación almohade de Cáceres. (Concluirá)”, *Al-Andalus*, XXXII: 1, pp.37-133.
- INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, Ministerio de Fomento. Mapa Visor Iberpix.
- IZQUIERDO BENITO, R. (1986), “Los Baños árabes de Vascos (Navalmoralejo, Toledo)”. *Noticiario Arqueológico Hispánico*, nº 28, pp.193-242.
- (1996): “Los trabajos arqueológicos en la ciudad hispanomusulmana de Vascos (Navalmoralejo, Toledo)”, en *Castellum*, 2, pp. 123-130.
- (1996): “Unas tenebrosas excavadas en la ciudad hispanomusulmana de Vascos (Toledo)”, en *Arqueología y Territorio Medieval*, 3, pp.149-165.
- (1999): “Nuevas formas cerámicas de Vascos”, en *Arqueología y Territorio Medieval*, 6, pp.191-206.
- (2000): *La ciudad hispanomusulmana de Vascos. Navalmoralejo (Toledo)*, Diputación Provincial, Toledo.

- (2005): “Una Ciudad de la Marca Media: Vascos (Toledo), en *Arqueología y Territorio Medieval*, 12, 2 , pp.35-55.
- (2008): “Vascos: un enclave minero - metalúrgico de al - Andalus”, en *Minas y metalurgia en al - Andalus y Magreb occidental. Explotación y poblamiento*, Coleción de la Casa de Velázquez, Madrid, pp.71-93.
- (2009) “Puertas y portillos de Vascos. Resultados arqueológicos”, en XELB 9, Actas do 6º Encontro de Arqueología do Algarve, pp.175-190.
- (2012): “La Ciudad de Vascos”, en *Apuntes sobre el Patrimonio de La Jara*. ASODEMA, pp. 87-117.
- IZQUIERDO BENITO, R. y DE JUANARES, J. (2004) “Excavaciones en la alcazaba de Vascos (Navalmoralejo, Toledo)” en *Investigaciones arqueológicas en Castilla - La Mancha*. (1996 - 2002), Toledo, pp. 423 - 436.
- IZQUIERDO BENITO, R. y PRIETO VÁZQUEZ, G. (1993 - 1994): “Una pequeña mezquita encontrada en Vascos (Navalmoralejo, Toledo)”, en *Cuadernos de la Alhambra*, vol, 29 - 30, pp. 21-38.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. (1949a) “La ciudad de Vascos (Aportación al estudio arqueológico de la Jara)”, *Archivo Español de Arqueología*, 22:75, pp. 175-180.
- MADOZ, P. (1846), *Diccionario Geográfico Estadístico e Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Tomo XV, Madrid.
- QUEROL, M^a. Á. (2010): *Manual de Gestión del Patrimonio Cultural*, Akal, Madrid.
- RUIZ, R. y SERRANO, C. (Coords.) (2009): *La Red Natura 2000 en Castilla - La Mancha*, Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.
- TORRES BALBÁS, L. (1957): “Arte hispano-musulmán hasta la caída del califato de Córdoba”, *Historia de España de R. Menéndez Pidal*, España Musulmana, vol. V Madrid, Espasa-Calpe, pp. 331-785.
- VIÑAS MEY, C. y PAZ, R. (1951): *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II: Reino de Toledo*, Madrid.